PROCEDIMIENTO	C079	Celebración de acuerdo marco para la adjudicación de determinados contratos.
objeto	Contratación de obras, servicios o suministros especializados	
normativa aplicable	- R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P. - R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP - R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP	
órgano gestor del expediente	Departamento de Contratación	
plazo máximo de duración del procedimiento	Los plazos estimativos recogidos en el Catálogo de Procedimientos del Ayuntamiento de Móstoles y sus Organismos Autónomos	
efectos del silencio administrativo	Los previstos en el Catálogo de Procedimientos	
instructor del procedimiento	Responsable de Contratación	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el Libro II del TRLCSP y en el Capítulo I del Título I de este Libro (Ver fichas C001- C013, C034-C059)
	2	Publicación en el perfil del contratante y en plazo no superior a 48 días, en boletín oficial (Caso de posibilidad de adjudicar contratos sujetos a regulación armonizada con base en el acuerdo marco, dicha posibilidad estará condicionada a que en el plazo de cuarenta y ocho días desde su celebración, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma al D.O.U.E. y efectuado su publicación en el B.O.E.).
	3	Adjudicación de contratos basados en acuerdo marco: - Si el acuerdo marco se hubiese

		concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. - Si el acuerdo marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, salvo que no todos los términos estén establecidos en el acuerdo marco. - Si lo estima oportuno, el órgano de contratación podrá decidir la publicación de la adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 154 del TRLCSP. - Formalización del contrato (sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP).

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Junta de Gobierno Local	

Observaciones: